

DECRETO **Nº** **330/2021**
CRESPO (E.R.), 02 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 72/2021 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 42 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 72/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2021, autorizando por vía de excepción al Sr. Elbio Renan Borgert, el Permiso de Uso del predio sito en calle Gobernador Uranga s/n, manzana Nº 714, Distrito R3, para el funcionamiento de un taller de fabricación de carrocerías.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.